



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

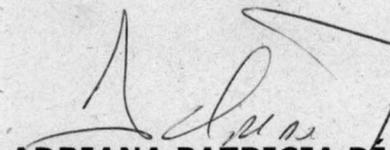
Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Elvia María Pardo Gutiérrez
Causante	Francisco Elías Carvajal Pardo (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00312 00
Asunto	Requerimiento a la partidora y niega suspensión del proceso.
Fecha de la providencia	Abril cuatro (4) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 85 C-1 este despacho DISPONE,

*Previo a correr traslado al trabajo de partición presentado, se ordena requerir a la partidora para que firme el escrito que contiene el trabajo de partición.

*Negar la solicitud de suspensión del proceso por la causal invocada, toda vez que la sentencia que debe dictarse en este proceso, no depende de lo que deba decidirse en el proceso referido en la solicitud, lo que procede en este caso es la suspensión de la partición según lo establece el artículo 1387 del Código Civil en concordancia con el artículo 516 del Código General del Proceso, sin embargo para ello debe aportarse el certificado sobre la existencia del proceso y copia de la demanda, y del auto admisorio y su notificación.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
43 Del - 5 ABR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria